INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO AÑO 2023 VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

| MINISTERIO | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | PARTIDA | 11 |
|------------|--|----------|----|
| SERVICIO | DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL | CAPÍTULO | 21 |

| Objetivo Estratégico al que se Vincula | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador | Fórmula de Cálculo | Efectivo 2020 | Efectivo 2021 | Estimado 2022 | Estimado 2023 | Notas |
|---|---|---|--|--|---|---|---|-------|
| Mantener altos estándares de seguridad de aviación en el país, con la finalidad de salvaguardar la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, teniendo presente la seguridad, la regularidad y la eficiencia de los vuelos, tanto nacionales como internacionales. | Objetos detectados. | Eficacia/Producto 1. Porcentaje de objetos detectados del Plan Pasajero Incógnito en el año t | (Total de objetos detectados del Plan Pasajero Incógnito en el año t/Total de objetos del Plan Pasajero Incógnito en el año t)*100 | 84.38 % (27.00 / 32.00)*100 | 88.64 % (78.00 / 88.00)*100 | 86.36 % (76.00 / 88.00)*100 | 86.36 % (76.00 / 88.00)*100 | 1 |
| Mantener altos estándares de seguridad operacional en actividades aéreas que se realicen en el territorio y espacio aéreo de responsabilidad de Chile y las que ejecutan usuarios | Incidentes de tránsito aéreo. | Eficacia/Resultado Final 2. Número de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad ATS cada 100.000 movimientos de aeronaves en el año t. | (Total de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad ATS en el año t/Total de movimientos de aeronaves del país en el año t)*100000 | 0.27 unidades (1.00 / 363937.00)*100000.00 | 0.07 unidades (3.00 / 437637.00)*10000.00 | 3.85 unidades (14.00 / 364006.00)*100000.00 | 3.88 unidades (17.00 / 437814.00)*100000.00 | 2 |

| nacionales en el extranjero, con la finalidad de disminuir la ocurrencia de incidentes y accidentes de aviación en las operaciones aéreas. | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|---|---|---|---|---|---|
| Mantener altos estándares de calidad en los servicios que son de su responsabilidad, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los usuarios del sistema aeronáutico nacional, con servicios de un nivel de excelencia y calidad. | Pronósticos meteorológicos (TAF). | 3. Porcentaje de cumplimiento de oportunidad en pronósticos meteorológicos (TAF), en el año t. | (Total de pronósticos meteorológicos (TAF) que cumplen con oportunidad en el año t./Total de pronósticos meteorológicos (TAF) realizados en el año t.)*100 | 98.92 % (19304.00 / 19514.00)*100 | 99.53 % (20020.00 / 20114.00)*100 | 98.21 % (19183.00 / 19533.00)*100 | 98.21 % (19183.00 / 19533.00)*100 | 3 |
| Mantener altos estándares de calidad en los servicios que son de su responsabilidad, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de los usuarios del sistema aeronáutico nacional, con servicios de un nivel de excelencia y calidad. | Trámites Finalizados. | 4. Tiempo Promedio de Trámites Finalizados en el año t. | Sumatoria de días transcurridos entre que se solicitan y finalizan los trámites en el año t/Número total de trámites solicitados por los usuarios y finalizados en el año t | 16.70 días 355744.00 / 21297.00 | 17.68 días 437177.00 / 24725.00 | 16.03 días 311732.00 / 19444.00 | 16.57 días 346508.00 / 20908.00 | 4 |
| Mantener altos estándares de seguridad de aviación en el país, con la finalidad de | Unidades/entidades fiscalizadas. | 5 Cobertura de la | (Número de unidades/entidades fiscalizadas que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año | 87.32 % (179.00 / 205.00)*100 | 82.41 % (178.00 / 216.00)*100 | 82.76 % (96.00 / 116.00)*100 | 87.68 % (178.00 / 203.00)*100 | 5 |

| salvaguardar la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, teniendo presente la seguridad, la regularidad y la eficiencia de los vuelos, tanto nacionales como internacionales. | relación con la Seguridad de Aviación en el año t | t/Número total de unidades/entidades sujetas a fiscalización que tienen relación con la Seguridad de Aviación en el año t)*100 | | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Mantener altos estándares de seguridad operacional en actividades aéreas que se realicen en el territorio y espacio aéreo de responsabilidad de Chile y las que ejecutan usuarios nacionales en el extranjero, con la finalidad de disminuir la ocurrencia de incidentes y accidentes de aviación en las operaciones aéreas. | Eficacia/Producto 6. Cobertura de la fiscalización que tienen relación con la Seguridad Operacional en el año t | (Número de unidades/entidades fiscalizadas que tienen relación con la Seguridad Operacional en el año t/Número total de unidades/entidades sujetas a fiscalización que tienen relación con la Seguridad Operacional en el año t)*100 | 66.04 % (840.00 / 1272.00)*100 | 63.18 % (942.00 / 1491.00)*100 | 63.19 % (1126.00 / 1782.00)*100 | 66.75 % (819.00 / 1227.00)*100 | 6 |

Notas:

- 1 1. El Programa Pasajero Incógnito, consiste en que un funcionario de la DGAC transporta elementos prohibidos de cargar con el fin de conocer la capacidad de los operarios AVSEC (Seguridad de Aviación), para detectar objetos que los pasajeros no deben portar.
- 2. El Departamento Auditoría Interna, a través de la Sección Vigilancia Continua AVSEC, debido a que es una información de carácter reservada y confidencial, mantendrá en su poder los informes con el resultado de cada una de las Pruebas de Seguridad realizadas, correspondiente a la actividad Plan/Programa Pasajero Incógnito, los que estarán disponibles para su visualización, en caso de ser requeridos por algún organismo externo.
- 2 Se entiende por incidentes de tránsito aéreo, aquel suceso que ocurre producto de la interacción entre la aeronaves y los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), que no llegue a ser accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones y que ocurra desde el momento que una aeronave inicia su desplazamiento en el área de movimientos para efectuar un vuelo u ocurra en el espacio aéreo nacional hasta que aterriza y detiene sus motores. Para el caso del indicador, al no existir certeza del número de movimientos de aeronaves para el año t, se considera para el cálculo de la meta como total de movimientos de aeronaves en el año t el total registrado en el año t-2.
- 3 Para los efectos del indicador se debe tener presente lo siguiente:
- i) TAF (Terminal Aerodrome Forecast), pronóstico de tiempo meteorológico que se realiza en un aeropuerto/aeródromo.
- ii) Se entiende por oportunidad el cumplimiento de la fecha y hora de emisión del pronóstico de acuerdo a los estándares definidos, según la normativa en la materia.

- iii) Las mediciones anuales corresponden a los pronósticos TAF que se realizan en la Red Primaria, la que está compuesta por los 16 aeropuertos/aeródromos más importantes del país, los cuales se ubican principalmente en las Capitales Regionales o en las cercanías de ciudades que son relevantes por ciertos aspectos como por ejemplo el económico, permitiendo así su conectividad tanto nacional (para el caso de los 16) como internacional para el caso de los 7 aeropuertos.
- 4 1. Se entiende por trámite aquellos referidos a Licencias y Habilitaciones Aeronáuticas.
- 2. Especificación: El trámite se inicia con la solicitud de licencia o habilitación aeronáutica, por parte del usuario, en el sistema institucional y finaliza con la descarga por parte del usuario, de la licencia electrónica, desde el mismo sistema institucional. Para el caso de un trámite rechazado, el Servicio informa sobre ese resultado mediante un correo institucional desde el mismo sistema.
- 3. El número de días contabilizados para los trámites finalizados, corresponden a días corridos.
- 5 1. Se entenderá por fiscalización el procedimiento administrativo por el cual un organismo del Estado verifica el cumplimiento normativo en un determinado ámbito, de acuerdo a las funciones y atribuciones que la ley le encomienda.
- 2. Se entenderá por unidades/entidades sujetas a fiscalización a las instituciones, organismos, servicios públicos, obras, establecimientos, empresas, instalaciones, procesos, faenas, u otros, cualquiera sea su naturaleza, que le corresponde fiscalizar al Servicio, de acuerdo con su marco legal. Se deberá identificar ID/Rut de la unidad/entidad sujeta a fiscalización y N° y fecha de acto administrativo que define la unidad/entidad sujeta a fiscalización.
- 3. Una unidad/entidad se entenderá fiscalizada cuando ésta haya sido objeto de al menos una fiscalización en el año t, según el tipo de fiscalización definido por la institución. Se deberá identificar cada unidad/entidad fiscalizada, fecha de la(s) fiscalización(es) realizada(s) y N° y fecha Acta o documento que da cuenta del tipo de fiscalización, actividad de fiscalización realizada(s), u otro dato que individualice de manera inequívoca a cada unidad/entidad fiscalizada(s).
- 4. Se entenderá por tipo de fiscalización a la modalidad de acción fiscalizadora realizada, según corresponda a presencial o in situ, documental, a través de sistemas informáticos u otra según defina el servicio.
- 5 1. Se entenderá por fiscalización el procedimiento administrativo por el cual un organismo del Estado verifica el cumplimiento normativo en un determinado ámbito, de acuerdo a las funciones y atribuciones que la ley le encomienda.
- 2. Se entenderá por unidades/entidades sujetas a fiscalización a las instituciones, organismos, servicios públicos, obras, establecimientos, empresas, instalaciones, procesos, faenas, u otros, cualquiera sea su naturaleza, que le corresponde fiscalizar al Servicio, de acuerdo con su marco legal. Se deberá identificar ID/Rut de la unidad/entidad sujeta a fiscalización y N° y fecha de acto administrativo que define la unidad/entidad sujeta a fiscalización.
- 3. Una unidad/entidad se entenderá fiscalizada cuando ésta haya sido objeto de al menos una fiscalización en el año t, según el tipo de fiscalización definido por la institución. Se deberá identificar cada unidad/entidad fiscalizada, fecha de la(s) fiscalización(es) realizada(s) y N° y fecha Acta o documento que da cuenta del tipo de fiscalización, actividad de fiscalización realizada(s), u otro dato que individualice de manera inequívoca a cada unidad/entidad fiscalizada(s).
- 4. Se entenderá por tipo de fiscalización a la modalidad de acción fiscalizadora realizada, según corresponda a presencial o in situ, documental, a través de sistemas informáticos u otra según defina el servicio.